

PROCEDIMIENTO ADHESIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES AL CONVENIO MARCO DE PILAS Y ACUMULADORES

I.- ASPECTOS GENERALES

- 1.- La adhesión al Convenio Marco es voluntaria.
- 2.- En virtud de lo previsto en el ***Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía***, este Convenio Marco funciona como un referente de mínimos en relación a posibles Convenios Específicos, por lo que cualquier Convenio específico bilateral existente o que pueda suscribirse entre una entidad local y un SCRAP, debe respetar estos mínimos sin que quepan condiciones a la baja.

II.- ASPECTOS PROCEDIMENTALES

- 1.- ACUERDO DEL PLENO: ([Ver modelo de acuerdo](#)).
- 2.- ESCRITO DE PRESIDENCIA: Se suscribirá tras el acuerdo del Pleno para formalizar la adhesión al Convenio Marco. ([Ver modelo de escrito](#)).
- 3.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADHESIÓN: En este documento deberán indicarse los datos de la administración Pública que se adhiere al Convenio Marco y la Modalidad de Adhesión. ([Ver formulario](#))
- 4.- REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN: El Acuerdo Plenario, el escrito de Presidencia, y la información relativa a la adhesión, **deberán remitirse en originales, copias auténticas o autenticadas o, en su caso certificaciones emitidas por el fedatario público del Gobierno Local, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para su Registro, preferentemente por vía telemática, mediante la presentación electrónica general de la Junta de Andalucía, actualmente en el portal de la Consejería competente en Administración Pública.**

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio trasladará la documentación en formato digital a la Oficina de Coordinación de Pilas (Ofipilas).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental
Servicio de Residuos y Calidad del Suelo
Avenida Manuel Siurot, 50. Sevilla 41071

Para presentación electrónica, a través de la Web de la Junta de Andalucía: Atención a la Ciudadanía Junta de Andalucía - Inicio -> Presentación Electrónica General (acceso con certificado digital o DNI electrónico)

5.- COMPROBACIÓN: Se aconseja comprobar la correcta formalización de la adhesión y alta, contactando con Ofipilas.

OFICINA DE COORDINACIÓN DE PILAS (OFIPILAS)

Tel: 91 275 63 59

asistenciatecnica@ofipilas.es

6.- INFORMACIÓN SOBRE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA Y PUNTOS DE RECOGIDA MUNICIPAL

A efectos de hacer efectiva la adhesión, los Gobiernos Locales que voluntariamente se adhieran al presente Convenio Marco suministrarán los datos de la totalidad de los puntos de recogida selectiva y de los puntos de recogida municipal, de su municipio a la Oficina de Coordinación. El suministro de dicha información se realizará on-line, a través de los formularios de la plataforma informática puesta a disposición por la Oficina de Coordinación, donde se podrán introducir los datos requeridos bien a través de formularios de alta de puntos de recogida o mediante una herramienta de carga masiva de datos habilitada para tal fin.

A continuación se indica el formato utilizado por la Oficina de Coordinación. El Gobierno Local facilitará la información de la red existente con un desglose similar al propuesto. En caso de no existir una red de puntos de recogida ya establecida, el Gobierno Local remitirá a la Oficina de Coordinación la información sobre posibles ubicaciones de acuerdo al presente formato:

FICHA ALTA PRM/PRS	
CAMPO	OBLIGATORIEDAD
Tipo de punto de recogida¹	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal
Nombre del punto de recogida	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.
CIF/NIF punto de recogida	Obligatorio para Puntos de Recogida Municipal
Dirección (Calle, pza, etc.)	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.
Nº	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.

FICHA ALTA PRM/PRS			
CAMPO	OBLIGATORIEDAD		
Código Postal	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.		
Localidad	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.		
Municipio	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.		
Provincia	Cumplimentar obligatoriamente para todos los puntos de recogida.		
Persona de contacto	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
Teléfono	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
Correo electrónico	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
Horario	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
Bascula de pesaje (SI/NO)	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
NIMA²	Obligatorio solo para Puntos de Recogida Municipal		
Identificación de contenedores ³	Tipo de contenedor	Número	Capacidad
	1	Obligatorio	
	2		
	(...)		

(1) indicar cual:

TIPO	DESCRIPCIÓN
Centro Educativo	Colegio, instituto, universidad pública, universidad privada, etc.
Centro Público	Casas de cultura, sedes ayuntamientos, bibliotecas, hospitales, centros cívicos, equipamientos deportivos, etc.
Distribución	Comercios, centros comerciales, supermercados, etc.
Centro Privado	Empresas privadas, asociaciones, etc., con acceso limitado al público
Punto de Recogida Municipal	Puntos Limpios, almacén municipal, planta de triaje, etc.

FICHA ALTA PRM/PRS	
CAMPO	OBLIGATORIEDAD
Puntos recogida Vía Pública	Mupis, contenedores en marquesinas, contenedores de pilas diseñados a tal fin para vía pública.

(2) Obligatorio para instalaciones "Punto de Recogida Municipal". NIMA: es el código a nivel estatal de identificación de los centros registrados como productores y/o gestores de residuos. Se compone de 10 dígitos, el código de provincia (INE) (2 dígitos) + Código numérico (8 dígitos).

(3) Obligatorio para Puntos de Recogida Municipal. Añadir tantas filas como contenedores existentes de diferentes tipologías

La WEB de OfiPilas publicará información sobre los puntos de recogida selectiva y los puntos de recogida municipal de residuos de pilas y acumuladores con acceso a los ciudadanos.

Si no se desea que la página WEB de OfiPilas ofrezca la información de los puntos de recogida selectiva/municipal sites en su ámbito territorial, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), deberá indicarlo a continuación de los datos de cada punto de recogida.